

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED 1ª FASE, EN EL MUNICIPIO DE NUÑO GÓMEZ”, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.**

En la Ciudad de Toledo, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil diecisiete, en el Salón de Comisiones de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, bajo la Presidencia del Sr. Diputado Delegado del Área de Transparencia, Hacienda y Buen Gobierno, D. ANGEL ANTONIO LUENGO RABOSO, se reúnen, como vocales: D. SANTIAGO LÓPEZ JIMÉNEZ, Director del Área Jurídica; D. MATIAS CARRILLO PULIDO, Jefe del Servicio de Contabilidad y Control Interno; D. ÁNGEL BARROSO CARMONA, adjunto a la dirección del Área de Cooperación e Infraestructuras; D. VICTOR MANUEL GARCÍA MOLINA, Ingeniero Industrial del Servicio de Instalaciones; y como Secretario, D. ENRIQUE PITA PÉREZ, Director de Área Servicio de Contratación y Patrimonio, con la asistencia de D. GERMAN SANCHEZ DEL CASTILLO, administrativo adscrito al citado servicio.

Tiene este acto por objeto proceder al examen del informe emitido por el servicio técnico competente, y subsiguiente acuerdo de formulación de propuesta de resolución al órgano de Contratación, en relación con el expediente que se tramita para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de obras de «**Alumbrado público a tecnología LED 1ª fase, en el municipio de Nuño Gómez**», cuyo total presupuesto de licitación es de 30.689,77 euros (IVA incluido).

Por el Sr. Secretario de la Mesa, se da cuenta en primer lugar, de haberse cumplido el trámite de audiencia previsto en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y acordado por la Mesa de Contratación en el acto celebrado el día 20 de junio del presente año, en relación con los licitadores siguientes: Núm. 11.- TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.; Núm. 12.- GENERA EFICIENCIA, S. L. y Núm. 13.- ALTIBERIA ENERGÍA, S.L., cuyas ofertas podrían contener valores anormales o desproporcionados.

Se constata que las empresas requeridas han presentado en tiempo y forma, la documentación justificativa de sus ofertas, siendo remitida dicha documentación al servicio técnico competente, para el preceptivo informe.

Los asistentes de la Mesa toman conocimiento de tres informes suscritos con fecha 27 de junio del año en curso, por D. VICTOR MANUEL GARCÍA MOLINA, Ingeniero Industrial del Servicio de Instalaciones de esta Diputación, que como anexo quedan incorporados a la presente acta, formando parte integrante de la misma y en los que se concluye, en relación con cada una de las empresas incurso en presunción de baja anormal o desproporcionada que: *“En base al análisis de toda la documentación comentada, estos servicios técnicos emiten informe desfavorable a las justificaciones presentadas por las citadas empresas”*.

En consecuencia, los miembros de la Mesa por unanimidad, acuerdan hacer suyos los referidos informes y formular al órgano de contratación la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Excluir las ofertas presentadas por los licitadores que a continuación se relacionan, en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

- Núm. 11.- TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L.
- Núm. 12.- GENERA EFICIENCIA, S. L.
- Núm. 13.- ALTIBERIA ENERGÍA, S.L.

Segundo.- CLASIFICAR las DIECIOCHO (18) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

RS: 2017IPC0000098

**INFORME TÉCNICO A LA JUSTIFICACIÓN POR PRESUNTA ANORMALIDAD O DESPROPORCIONALIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ALTIBERIA ENERGÍA, S.L. PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED – FASE 1 EN NUÑO GÓMEZ**

En contestación a su escrito nº 2017/00000145 de fecha 26/06/2017 en relación a la documentación presentada por la empresa ALTIBERIA ENERGÍA, S.L. (baja ofertada 37,21%) para la justificación del carácter presuntamente anormal o desproporcionado de la oferta presentada para la licitación convocada para la adjudicación de la obra de *RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED – FASE 1 EN NUÑO GÓMEZ*, en virtud de lo recogido en el artículo 152 del T.R.L.C.S.P. se informa que:

- 1) El licitador no realiza ninguna reducción objetiva en los conceptos de Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)
- 2) Respecto de las unidades de Proyecto el licitador no presenta justificación de partidas de obra con cada uno de sus precios descompuestos, por lo que resulta imposible comprobar objetivamente la valoración de la oferta.

Y en base al análisis de toda la documentación comentada, estos Servicios Técnicos emiten informe desfavorable a las justificaciones presentadas por la citada empresa.



Toledo, 27 de junio de 2017

Fdo: Víctor M. García Molina  
Ingeniero Industrial



Sr. DIRECTOR DE ÁREA - SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



RS: 2017IPC0000099

**INFORME TÉCNICO A LA JUSTIFICACIÓN POR PRESUNTA ANORMALIDAD O DESPROPORCIONALIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GENERA QUATRO, S.L. PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED – FASE 1 EN NUÑO GÓMEZ**

En contestación a su escrito nº 2017/00000145 de fecha 26/06/2017 en relación a la documentación presentada por la empresa GENERA QUATRO, S.L. (baja ofertada 32,65%) para la justificación del carácter presuntamente anormal o desproporcionado de la oferta presentada para la licitación convocada para la adjudicación de la obra de *RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED – FASE 1 EN NUÑO GÓMEZ*, en virtud de lo recogido en el artículo 152 del T.R.L.C.S.P. se informa que:

- 1) El licitador indica que realiza una reducción objetiva en los conceptos de Gastos Generales y Beneficio Industrial del 9%.
- 2) Respecto de las unidades de Proyecto el licitador no presenta justificación de partidas de obra con presupuestos de otras empresas, facturas o precios descompuestos, por lo que resulta imposible comprobar objetivamente la valoración de la oferta.

Y en base al análisis de toda la documentación comentada, estos Servicios Técnicos emiten informe desfavorable a las justificaciones presentadas por la citada empresa.



Toledo, 27 de junio de 2017

Fdo: Víctor M. García Molina  
Ingeniero Industrial

Sr. DIRECTOR DE ÁREA - SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

RS: 2017IPC0000097

**INFORME TÉCNICO A LA JUSTIFICACIÓN POR PRESUNTA ANORMALIDAD O DESPROPORCIONALIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L. (TEISA) PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED – FASE 1 EN NUÑO GÓMEZ**

En contestación a su escrito nº 2017/00000145 de fecha 26/06/2017 en relación a la documentación presentada por la empresa TÉCNICAS EDIFICATIVAS INNOVADORAS, S.L. (baja ofertada 45,56%) para la justificación del carácter presuntamente anormal o desproporcionado de la oferta presentada para la licitación convocada para la adjudicación de la obra de *RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED – FASE 1 EN NUÑO GÓMEZ*, en virtud de lo recogido en el artículo 152 del T.R.L.C.S.P. se informa que:

- 1) El licitador no realiza ninguna reducción objetiva en los conceptos de Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)
- 2) Respecto de las unidades de Proyecto el licitador presenta presupuestos con algunos de los precios de los materiales de la obra pero sin constar documentalmente un compromiso firmado por parte del suministrador de manera que refrenden y garanticen dichos precios en el momento en el que se ejecute la misma.
- 3) En el desglose de los precios descompuestos el licitador ha modificado los rendimientos de mano de obra y/o el porcentaje de accesorios, pruebas, pequeño material, etc. en algunas partidas tales como *bloques ópticos, proyectores, renovación de cuadro eléctrico y desconexión, desmontaje, retirada y cambios de ubicación de A.P. existente.*

Y en base al análisis de toda la documentación comentada, estos Servicios Técnicos emiten informe desfavorable a las justificaciones presentadas por la citada empresa.



Toledo, 27 de junio de 2017

Fdo: Víctor M. García Molina  
Ingeniero Industrial

Sr. DIRECTOR DE ÁREA - SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO